

[illegible]

Señor (a)
YULITZA SANCHEZ CRUZ
Cra 1 C No. 96-63 Sur
Ciudad

REF: RTA-SDM-258124/2019

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Negrilla fuera de texto).

Entonces el comparendo **11001000000020539413**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada y suministrada por el **Registro Único Nacional RUNT**, para la fecha de la imposición del comparendo en mención, que corresponde a la **KR 1 C No. 96 - 63 SUR BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCIÓN NO EXISTE**, hechos que no son atribuibles a la administración.

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:	MULTISA SANCHEZ ORIZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO:	CEDULA CIUDADANIA - 52745556
ESTADO DE LA PERSONA:	ACTIVO

tos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CR 1 S NO. 88 - 83 SUR,	Departamento:	SOGOTA D.C.
Municipio:	SOGOTA	Correo Electrónico:	
Teléfono:	752-4874	Teléfono Móvil:	314-2035507

Oficina Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
no: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

21

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37 - 35 CP: 110010

UTIZA - SANCHEZ CRUZ LAASER
A: 7624871-88440036207
FOLIO: 90-63 SUR
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110010

COMPARENDOS
ELECTRÓNICOS

129912
11001000000020539413

12018-09-08 11:18:19

\$199 - COMPARENDOS
ELECTRÓNICOS

10
22

2108201004

OP: 129912
782974182

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37 - 35
BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP: 110010

OP: 129912
702974182

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11001000000020539413	Aviso 100 de fecha 04 de Septiembre de 2018, notificado el día 11 de Septiembre de 2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación del comparendo se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del mencionado aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al petionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y esta a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT". (Negrilla fuera de texto).

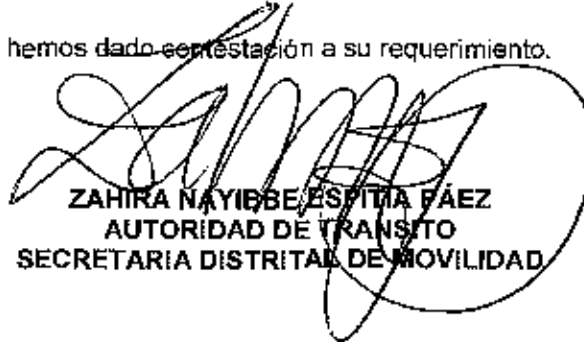
Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos hemos ~~dato contestación~~ a su requerimiento.



ZAHIRA NAYIBE ESPITIA FÁEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Diego Rona

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2020
SDM- 29583

Señor (a)
YULITZA SANCHEZ CRUZ
Cra 1 C No. 96-63 Sur
Ciudad

REF: RTA- SDM-258124/2019

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Negrilla fuera de texto).

Entonces el comparendo 11001000000020539413, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada y suministrada por el Registro Único Nacional RUNT, para la fecha de la imposición del comparendo en mención, que corresponde a la **KR 1 C No. 96 - 63 SUR BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal, este fue devuelto por la causal **DIRECCIÓN NO EXISTE**, hechos que no son atribuibles a la administración.

Resultados consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL :	YULITZA SANCHEZ CRUZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA DE IDENTIDAD - 62745655
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	KR 1 C NO. 96 - 63 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Córeo Electrónico:	
Teléfono:	7634871	Teléfono móvil:	3142706577

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ E.C.

IDENTIFICACION

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37-35 CP 110010

UNITZA SANCHEZ CRUZ LAAG68
7024571-704363207

RECEPCION 96 63 SUR

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 110010

11001000000020539413

2018-08-05 11:18:19

\$598 COMPARENDOS ELECTRONICOS

16

22

2108201804

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37-35

UNITZA SANCHEZ CRUZ LAAG68
7024571-704363207

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
CALLE 13 # 37-35

OP: 129912
702974182

OP: 129912
702974182

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000020539413	Aviso 100 de fecha 04 de Septiembre de 2018, notificado el día 11 de Septiembre de 2018

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación del comparendo se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del mencionado aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

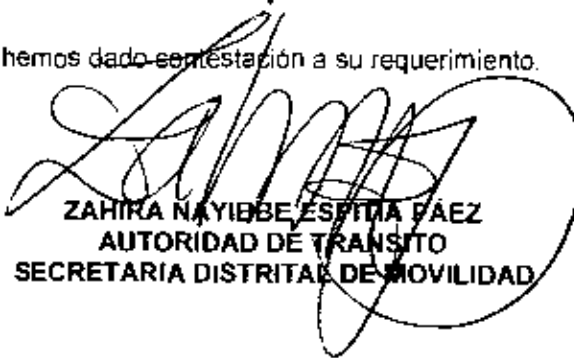
Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT" (Negrita fuera de texto).

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no**

desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En los anteriores términos hemos dado contestación a su requerimiento.



ZAIRA NAYIBE ESPITA PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: 002010-00000000

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17428

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N° / PETICIONARIO	SDM-258124/ YULITZA SANCHEZ CRUZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-29583 d el 10 de febrero de 2020
FIRMADD POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PRDCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE OEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE NUMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYD DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-258124.

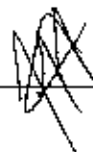
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)